

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000085

Callao, 30 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 854-2014-GRC/GA-ORH de fecha de 17 de noviembre de 2014, remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000332, de fecha 08 de julio de 2013, se aprobó el monto pendiente de pago a favor doña Vilma N. La Torre de Artica, pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que asciende la suma total de S/. 105,611.93, a quien se le reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 233-2013-EF/43.01; de fecha 08 de agosto de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han procedido a efectuar la revisión parcial de la información remitida y observan que el monto reconocido de la deuda, no se cife a los criterios establecidos en el D.S. N° 180-2012-EF, Anexo N° 01. En tal sentido se devuelve el documento original, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información remitida, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que mediante Oficio N° 4686-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 21 de octubre de 2014, remite la Resolución Directoral N° 532-2014-5-HN-DAC.C de fecha 17 de octubre de 2014, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, manifiesta que en la liquidación que sirvió de sustento a la RER N° 000332, se incurrió en un error al no haberse deducido la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM que percibió el beneficiario, de acuerdo al numeral 4.2 del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, por lo que remite una nueva liquidación con el monto de S/. 79,652.65.

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332 de fecha 08 de julio de 2013, se ha incurrido en un error aritmético, por lo que es necesario su rectificación;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material o aritmético, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido en el cálculo, manteniendo sin modificación el resto de su contenido;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332, de fecha 08 de julio de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante Vilma N. La Torre de Artica, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	LA TORRE DE ARTICA VILMA N.	CESANTE	S/. 79,652.65
TOTAL			S/. 79,652.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332 de fecha 08 de julio de 2013 que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en dicha resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto señalado en la presente resolución, el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente resolución.


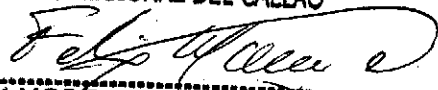
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332, de fecha 08 de julio de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del Crédito Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Vº Bº
CASG
 Gerencia de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RECURSOS HUMANOS
 Vº Bº

REGION CALLAO
 GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA

164 - Gobierno Regional del Callao
 : 001 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Cárrien"

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE INCIDENCIA V.P. 027 - 1994 - (ROMANA DE PENSIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

Nº	Suc. Ejc.	Tipo Dec.	Nºm. Dec.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Programa Leyes	Categor. Laboral Actual	Grupos Ocup.	Categor. Ocup.	Nº Exped. Judicial	Nº Resol. Recurso. De Decret.	Fecha de Recor.	Cant. Meses	Monto Recurso. Por Pliego (e)	Monto Amortizado por Pliego (e)	Monto Pendiente al 31/12/2010 (CPA-130)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					Monto Retiro al 31/12/2010
																					Estado (14)	ONP	AFP	Quinta Descuento Jubilatoria	Otras Desc. 2000	
1	2564/01401	01	25602809	LA TORRE	DE ANTECA	VILMA N	DE LA NACION	4029614696	Cesante	DECRETO LEGISLATIVO 20530	Pensionista	Funcionario	F-3	00349-2009-0-0701-JR-C-05	En Trámite		188	79,652.85	0.00	79,652.85	3,196.11	0.00	0.00	0.00	3,196.11	27,503.46

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se tiene en cuenta el Monto Pendiente al 31/12/2010 (CPA-130) (Referencia).
 2. El monto que se muestra en los Cargos (descuentos) no incluye las deducciones por Rta. Categoría - Ingresos a la Tercera.
 3. La Unidad Ejecutora de Personal de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Salud, al 31/12/2010, no tiene a cargo a ningún personal de este tipo.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Falso la veracidad de los datos, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Ley N° 10716-09-07.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIEN
[Firma]
 Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIEN
[Firma]
 Lic. César Martín Rodríguez-Angel
 Director Ejecutivo de Administración
 CLAD/07493

OFICINA REGIONAL ADMINISTRATIVA

ASESORIA JURIDICA - QUINTA REGION
 S. VERANO Z.

REGISTRO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V.P. 027
 CASO
 Gerencia de Administración

[Firma]
CRISTIAN CARLOS FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 Gerencia Regional del Callao

